



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 5516**

BUENOS AIRES, 14 SEP 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17884-11-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. solicita el cambio de titularidad de la especialidad medicinal AFLORIX / CLOTRIMAZOL (Crema, Polvo y Spray), inscripta bajo el Certificado N° 49.193, cuyo titular actual es la firma SANOFI WINTRHOP INDUSTRIE, representada en nuestro país por la firma GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C.

Que la firma solicita autorización para contratar a la firma GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C., como elaborador de la especialidad medicinal mencionada en sus formas farmacéuticas CREMA y POLVO en la concentración 1g/100g, y en la forma farmacéutica SPRAY.

Que la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A., solicita autorización para llevar a cabo la elaboración de la especialidad medicinal mencionada en sus formas farmacéuticas CREMA y POLVO en la concentración 1g/100g, y en la forma farmacéutica SPRAY.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control

*[Firma manuscrita]*



# DISPOSICIÓN N° 5516

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
**ANMAT**

sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que asimismo resulta de aplicación la Resolución N° 223/96 (Ex - MS y AS), que prevé la intervención de empresas productoras de especialidades medicinales habilitadas por esta Administración Nacional, como laboratorios contratados para la elaboración de todas o parte de las etapas constitutivas del proceso productivo.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:



**DISPOSICIÓN N° 5516**

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
**ANMAT**

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: AFLORIX / CLOTRIMAZOL (Crema, Polvo y Spray), inscripta bajo el Certificado N° 49.193, a favor de la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A., a contratar a la firma GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C., para que continúe elaborando la especialidad medicinal objeto del presente tramite.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A., como nuevo elaborador de la especialidad medicinal mencionada en sus formas farmacéuticas CREMA y POLVO en la concentración 1g/100g, y en la forma farmacéutica SPRAY.

ARTICULO 4º.- Aceptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N°: 49.193 en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 5º.- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición - ANMAT - N° 5743/09.

ARTICULO 6º. -Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado,

51

*Sten*



**DISPOSICIÓN N° 5 5 1 6**

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
**ANMAT**

hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-17884-11-5

DISPOSICION N°

**5 5 1 6**

Div

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos

ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N°...5516..., a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 49.193 y de acuerdo a lo solicitado por la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s aprobado: AFLORIX / CLOTRIMAZOL

Forma Farmacéutica: CREMA, POLVO y SPRAY

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 5969/00

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-9311-99-2

S

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/ RECTIFICACION AUTORIZADA
Cambio Titularidad	de SANOFI WINTHROP INDUSTRIE, representada en nuestro país por la firma GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C.	SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A.
Cambio Elaborador	de GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C.	SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A. GERARDO RAMON Y CIA S.A.I.C.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
**ANMAT**

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la firma SANOFI-AVENTIS ARGENTINA S.A., Titular del Certificado de Autorización N° 49.193, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días.....  
14 SEP 2012

Expediente N° 1-47-0000-17884-11-5

DISPOSICION N°

**5516**

Div

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.